



**INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN POR LA QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN ON LINE POR PARTE DEL PROFESORADO DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA**

Este Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte y el Vicerrectorado de Recursos Digitales y Documentación, mediante la Instrucción el de 13 de marzo de 2020 determinó una serie de recomendaciones y directrices para la adaptación a la docencia y aprendizaje a distancia frente a la suspensión de la docencia presencial por causa de la epidemia de la COVID-19, completada con otra Instrucción de 25 de marzo de 2020 relativa al seguimiento de las actividades académicas y el uso de herramientas aplicadas a la docencia en un entorno de docencia virtual.

Asimismo, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado en la Instrucción emitida el 6 de abril de 2020 ha determinado que el personal docente deberá cumplir con las obligaciones docentes que tenga asignadas en el POD del presente curso académico 2019/2020 a través de las herramientas y los canales establecidos en la Universitat para el desarrollo de las enseñanzas de las titulaciones de carácter oficial y de los títulos propios y otras enseñanzas no oficiales durante la vigencia del estado de alarma acordado por el Gobierno de España.

En el contexto excepcional del estado de alarma en que nos encontramos es precisa la adopción de unos criterios para la realización de las pruebas de evaluación del alumnado en formato no presencial utilizando los formatos on line que han sido adoptados en la Universitat.

Asimismo, deben tenerse en consideración las conclusiones del informe emitido por el Delegado de Protección de Datos de la Universitat acerca de las condiciones de privacidad de la realización de las pruebas de evaluación on line.

Por todo ello, este Vicerrectorado en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 54.1 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, y del artículo 8.c de la Resolución del Rector de 1 de junio de 2017, por la que se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional de los Órganos de Gobierno y Representación Unipersonales de Ámbito General de la Universitat Politècnica de València, emite la siguiente Instrucción:

**Primero.- Actos preparatorios que requieran de la publicación de datos.**

Se considera acto preparatorio aquel que implique la necesidad de tratar datos para poder llevar a cabo tareas de evaluación, tales como crear grupos de trabajo y definir el orden y horario para una exposición o examen orales.

a) Información acerca de los actos preparatorios:

- a.1) Al convocar el acto preparatorio, se deberá evitar al máximo el uso de datos personales. Por ejemplo, puede convocarse una prueba oral mediante referencia a las iniciales de los apellidos de las personas afectadas. Por ejemplo: *“Día 27/05/2020 de 10 a 11 h. se examinara desde Gar a Jim”*.



a.2) Se realizará la publicación de estos anuncios únicamente a través de los módulos de comunicación de la plataforma PoliformaT.

a.3) En la plataforma PoliformaT se deberá incluir el siguiente texto cuando se traten datos en los actos preparatorios de procesos de evaluación:

*La publicación de actos preparatorios en procesos de evaluación se realiza para los fines y en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero de la Disposición adicional vigésima primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El uso de esta información para fines distintos, y en particular su compartición indebida, difusión, publicación y diseminación pública, por ejemplo, en redes sociales podría comportar una infracción muy grave prevista por el artículo 72 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad disciplinaria y/o de patrimonial en que hubiera poder haber incurrido por dolo, o culpa o negligencia graves la persona presuntamente responsable.*

a.4) En el caso de publicarse el acto preparatorio mediante un documento en formato PDF en la plataforma PoliformaT, deberá tenerse en cuenta que:

- Debe realizarse siempre desde el perfil del profesorado.
- Debe limitarse a los siguientes datos:
  1. Asignatura.
  2. Apellidos y nombre.
  3. Acto preparatorio o prueba de evaluación relacionada a realizar.
  4. En la convocatoria, únicamente en caso de una coincidencia exacta en nombres y apellidos, se publicarán cuatro cifras aleatorias del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, Pasaporte o documento equivalente.
- La publicación únicamente se mantendrá accesible durante el periodo previsto en la Normativa de régimen académico y evaluación del alumnado de la Universitat Politècnica de València para el acto del que se trate.
- El documento deberá bloquearse para las funciones de impresión y copia.
- Deberá añadirse el texto mencionado en el apartado a.3.

b) Envío de correo previo a la realización de la evaluación on line en el caso de que el alumnado deba usar una webcam por parte del Área de Sistemas de la Información y las Comunicaciones en el que se informe que el examen o la prueba de evaluación requiere grabar imagen y/o voz directamente, teniendo en cuenta que:

1.- **La Universitat Politècnica de València no permite el uso de técnicas de reconocimiento facial o videovigilancia.** El profesorado tampoco accederá a metadatos de las grabaciones no necesarios para la evaluación.



2.- **Durante la realización de tales tareas en ningún caso podrá estar presente en la estancia ni, sobre todo, tener presencia o acceso ni siquiera mediante una mera visualización ninguna persona que no sea la que realiza la prueba de evaluación.** El estudiante es responsable del mantenimiento del debido decoro de la estancia y de evitar el acceso de personas no autorizadas.

La Universitat Politècnica de València carecerá de responsabilidad respecto de la captación incidental de imágenes de terceras personas, o que pudieran afectar a la vida privada, la imagen o el honor de las personas objeto de visualización o registro con motivo del examen.

3.- La aplicación autorizada para la visualización remota o grabación es Microsoft Teams. El uso personal que se realice de cualquier otra aplicación quedará bajo la responsabilidad del estudiante.

4.- La Universitat garantiza los derechos de propiedad intelectual del estudiante en relación con la realización de escritos, exposiciones orales, etcétera, que se realicen durante la realización de la prueba on line.

5.- Si las políticas de grabación de la Universitat Politècnica de València afectasen al estudiante por razón de situaciones de diversidad funcional, vulnerabilidad, violencia de género y cualesquiera otras circunstancias que puedan implicar algún tipo de adaptación de las pruebas, deberá notificarse al Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte.

Sólo se admitirán las alegaciones que incorporen la debida prueba de los hechos y en aquellos casos en los que se derive de la normativa académica o bien se considere y así se comunique por las autoridades competentes.

#### **Segundo.- Realización de pruebas de evaluación on line.**

En el caso de que se realicen pruebas de evaluación on line a través del uso de una webcam, ya sea para el visionado remoto y la verificación de la identidad del alumnado, ya sea para la grabación del acto evaluatorio, el profesorado debe tener en cuenta las reglas de actuación que a continuación se exponen:

a) Reglas generales de procedimiento de visionado y grabación de imágenes:

a.1) **Visionar imágenes del alumnado o proceder a su grabación implica un tratamiento de datos personales que obliga a extremar las garantías de secreto, seguridad y confidencialidad.** No se autoriza el acceso a metadatos de las grabaciones no necesarios para la evaluación, como por ejemplo la geolocalización del estudiante.

a.2) **Durante la realización de tales tareas en ningún caso podrá estar presente en la estancia ni, sobre todo, tener acceso ni siquiera mediante una mera visualización ninguna persona ajena a la prueba.** Ello no sólo concierne a familiares o personas con las que se conviva, sino también a cualquier tercero, incluido personal de la Universitat Politècnica de València no relacionado con la prueba.



a.3) **Se prohíbe taxativamente el uso de técnicas de reconocimiento facial o videovigilancia. Particularmente se entenderá vetado el obligar al uso del terminal móvil como instrumento adicional de videovigilancia.**

a.4) El profesorado será responsable del mantenimiento del debido decoro de la estancia y de evitar el acceso de personas no autorizadas.

La Universitat Politècnica de València estará exenta de responsabilidad respecto de la captación incidental de imágenes de terceras personas, o que pudieran afectar a la vida privada, la imagen o el honor de las personas objeto de visualización o registro con motivo de la prueba de evaluación.

a.5) Cuando resulte necesaria la visualización del estudiante o la grabación de la prueba, tanto la persona examinadora como la examinada se asegurarán de aplicar las siguientes reglas:

- Únicamente podrán captarse y registrarse imágenes mediante el uso de los programas, software o aplicaciones expresamente autorizados por la Universitat Politècnica de València.
- El uso de tales aplicaciones se realizará en el terminal que considere oportuno la persona usuaria siempre que la captación de imágenes se limite a la finalidad propia de la gestión del proceso de evaluación. Esto es, identificar al alumnado, y mantener una visión razonable de su desempeño o registrar una prueba oral.
- Deberá asegurarse que el examen se produzca en un espacio libre de interferencias de terceras personas y garantizar que no accederán a la estancia.

b) Responsabilidades informativas del profesorado en la realización de las evaluaciones on line:

b.1) **Informar, con carácter previo y antelación suficiente, de las condiciones que debe reunir el espacio destinado a la realización de la prueba de evaluación, asegurando la ausencia de terceras personas no concernidas, recordando la exclusión de responsabilidad de la Universitat Politècnica de València en relación con la afectación de la vida privada o familiar del profesorado y/o estudiantes.**

b.2) **Informar a las personas afectadas del carácter obligatorio, en su caso, de la captación o grabación de imágenes y de las consecuencias de su negativa.**

b.3) Informar de las instrucciones y procedimiento de uso y grabación de la webcam.

b.4) Al inicio de la prueba se incluirá una presentación con uno de los siguientes contenidos en atención a la tipología a utilizar:

- Examen controlado mediante visualización remota:



Finalidad:

Desarrollo de pruebas de evaluación.

Prestación del servicio Público de educación superior (artículo 1 de la Ley Orgánica de Universidades).

Responsable: Universitat Politècnica de València.

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento desde una cuenta de correo electrónico de la Universitat Politècnica de València puede escribir a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es). No olvides, incluir documentación justificativa si fuera necesaria.

▪ Examen grabado:

Finalidad:

Desarrollo de pruebas de evaluación.

Prestación del servicio Público de educación superior (artículo 1 de la Ley Orgánica de Universidades)

Responsable: Universitat Politècnica de València.

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento desde una cuenta de correo electrónico de la Universitat Politècnica de València puede escribir a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es). No olvides, incluir documentación justificativa si fuera necesaria.

c) Realización de las pruebas de evaluación on line:

c.1) El profesorado deberá comenzar activando la grabación e informar a las personas examinadas brevemente con el siguiente mensaje:

*Este examen será objeto de grabación con la finalidad tanto de verificar la identidad del estudiante como para la garantía de los derechos de evaluación y revisión de la prueba. Ustedes son responsables de garantizar la ausencia de terceras personas no concernidas. La Universitat Politècnica de València no es responsable de la grabación incidental de imágenes que afecten a su esfera de vida privada y familiar si usted no adoptó las recomendaciones de configuración de la estancia.*

c.2) Seguidamente **el profesorado hará saber las condiciones que debe reunir el espacio destinado a la realización de la prueba de evaluación, el carácter obligatorio, en su caso, de la captación o grabación de imágenes y de las consecuencias de la negativa del alumnado.** Así como las instrucciones de uso de la webcam, grabando asimismo esta locución a fin de acreditar el cumplimiento normativo de las obligaciones de la Universitat Politècnica de València.

c.3) En el caso de que esta política de grabación afectase a algún miembro del alumnado por razón de situaciones de diversidad funcional, vulnerabilidad, violencia



de género y cualesquiera otras circunstancias que puedan implicar algún tipo de adaptación de las pruebas, este deberá haberlo notificado con anterioridad a la fecha de realización de la prueba on line conforme a lo dispuesto en el apartado primero, b.

c.4) **En el caso de la realización de exámenes orales, la grabación será completa y sin interrupciones afectando a todo el proceso incluidas preguntas, o manifestaciones del profesorado.**

c.5) **En el caso de la realización de exámenes virtuales, la grabación será completa mientras el alumnado lo lleve a cabo y por el tiempo que se estipule en cada una de las pruebas de evaluación.**

c.6) **El profesorado está autorizado a grabar cualquier momento del procedimiento en el que se interpele o verifique el comportamiento de un estudiante particularmente si de ello se derivasen efectos sancionadores.**

c.7) Las grabaciones deberán realizarse y conservarse en los entornos destinados a ellos. No podrán descargarse en ordenadores personales o espacios que no hayan sido expresamente habilitadas. En este sentido la Universitat notificará el procedimiento de almacenamiento y custodia establecido para estas grabaciones.

c.8) La aplicación autorizada para la realización de exámenes controlados mediante visualización remota o de exámenes virtuales grabados es Microsoft Teams.

d) Evaluación a través de otras pruebas que impliquen el uso de datos de carácter personal

En el caso de que se opte por la evaluación mediante pruebas on line que impliquen manejo de datos personales, imágenes de terceras personas o expresiones subjetivas del estudiante, se advierte al profesorado de que en este tipo de modalidades de evaluación la Universitat Politècnica de València podrá incurrir en responsabilidad por implicar estas pruebas una afectación de los derechos de terceros en relación con, el derecho a la intimidad, el derecho a la propia imagen, o el derecho fundamental a la protección de datos.

Habida cuenta del riesgo que estos casos implican para el cumplimiento normativo de las obligaciones sobre protección de datos personales, **se desaconseja encarecidamente la realización de pruebas on line que impliquen el tratamiento de datos personales, imagen, o el registro de video o audio de terceras personas.**

Este tipo de modalidades de evaluación únicamente podrán ser realizadas cuando, de forma justificada por el profesorado, se demuestre que no existe otro modo de realización de la prueba on line. Siendo en todo caso indispensable en tales casos solicitar al Delegado de Protección de Datos mediante correo a la dirección [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es) informe acerca de las implicaciones en materia de protección de datos personales de la prueba propuesta.

e) Incidencias en la realización de las pruebas.

e.1) El alumnado y el profesorado podrán notificar las incidencias que acaezcan durante la realización de las pruebas on line a través del canal que a tal fin establezca el Área de Sistemas de Información y Comunicaciones, tanto si dichas incidencias son



consecuencia de situaciones sobrevenidas por cuestiones técnicas o por cualquier otro motivo.

Esta notificación se realizará utilizando los medios y canales que la Universitat determine, y comunicando únicamente la información necesaria y exclusivamente a los órganos competentes para resolver la incidencia producida.

e.2) En el caso de que la incidencia sea notificada por el alumnado debido una situación sobrevenida de carácter técnico o por cualquier otro motivo, se aportará toda la documentación necesaria que pueda acreditar dicha incidencia, comunicándose nada más sea posible al profesorado de la asignatura, poniendo en copia al Jefe o la Jefa de Estudios o al Subdirector o la Subdirectora Docente de la Estructura Responsable de la Titulación y con copia a la dirección de correo electrónico [eval@upv.es](mailto:eval@upv.es), de cara a tener registro de la misma. Este tipo de incidencias, si se certifica su veracidad, deben ser atendidas en tiempo y forma para asegurar la correcta evaluación de los estudiantes.

e.3) En el caso de que la incidencia se deba a la comisión de actos fraudulentos por parte del alumnado, el profesorado se asegurará de grabar la acción presuntamente contraria a la disciplina académica, utilizando cuantos medios considere necesarios para asegurar la constancia de la posible infracción, comunicando de forma inmediata la información necesaria única y exclusivamente a los órganos competentes para iniciar el posible procedimiento disciplinario al presunto infractor. En todo caso, la comunicación deberá ser enviada también a la dirección de correo electrónico [eval@upv.es](mailto:eval@upv.es), de cara a tener registro de la misma.

f) Publicación de calificaciones provisionales.

La publicación de las calificaciones provisionales deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma PoliformaT, y en ese sentido se recomienda:

f.1) Usar de los módulos de comunicación de la plataforma ya sea el de Gestión de calificaciones o el de Anuncios, teniendo en cuenta que deberá limitarse a los siguientes datos:

1. Asignatura.
2. Apellidos y nombre.
3. Nota o calificación obtenida.
4. Únicamente en caso de una coincidencia exacta en nombres y apellidos se publicarán cuatro cifras aleatorias del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, Pasaporte o documento equivalente.

f.2) La publicación únicamente se mantendrá accesible durante el periodo previsto en la Normativa de régimen académico y evaluación del alumnado de la Universitat Politècnica de València para el procedimiento de revisión mientras transcurre el plazo para presentar reclamaciones y en las calificaciones definitivas durante el tiempo imprescindible que garantice su conocimiento por todos los interesados.



f.3) Adicionalmente a datos como la fecha y/o las condiciones de la revisión de los exámenes se incluirá el siguiente texto:

*La publicación de las notas obtenidas en procesos de evaluación se realiza para los fines y en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero de la Disposición adicional vigésima primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. El uso de esta información para fines distintos, y en particular su compartición indebida, difusión, publicación y diseminación pública, por ejemplo, en redes sociales podría comportar una infracción muy grave prevista por el artículo 72 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad disciplinaria y/o de patrimonial en que hubiera poder haber incurrido por dolo, o culpa o negligencia graves la persona presuntamente responsable.*

f.4) En el caso de que se opte por la publicación de las notas provisionales mediante un documento en formato PDF divulgado en la plataforma PoliformaT deberá tenerse en cuenta que:

- Deben activarse siempre con permisos de administrador exclusivamente para el profesorado.

- Debe limitarse a los siguientes datos:

1. Asignatura
2. Apellidos y nombre.
3. Nota o calificación obtenida.
4. Únicamente en caso de una coincidencia exacta en nombres y apellidos se publicarán cuatro cifras aleatorias del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, Pasaporte o documento equivalente.

- El documento deberá bloquearse para las funciones de impresión y copia.

- El periodo de publicación del documento en formato PDF será similar al previsto para la publicación de las calificaciones provisionales a través de los módulos de comunicación de la plataforma PoliformaT.

- De igual modo junto a los datos como la fecha y o condiciones de la revisión de los exámenes deberá incluir el texto acerca del uso de la información para fines distintos a los de revisión de las calificaciones anteriormente mencionado en el punto f.3 de este apartado.

g) Revisiones on line de las calificaciones provisionales.

g.1) En el caso de que se haga necesaria la revisión on line de las calificaciones provisionales, esta se realizará únicamente a través de la aplicaciones autorizadas por la Universitat Politècnica de València, en concreto PoliformaT o Microsoft Teams.



g.2) Preferentemente se optará por utilizar el módulo de mensajes de la plataforma PoliformaT que permite la comunicación asíncrona entre el profesorado y alumnado mediante alegaciones y respuestas.

g.3) Únicamente cuando la anterior vía de revisión se manifieste insuficiente se utilizará la revisión on line mediante el sistema de visualización y grabación Microsoft Teams. En este caso el profesorado deberá:

- Informar al alumnado de que la revisión será objeto de grabación con la finalidad tanto de verificar la identidad del estudiante como para la garantía de los derechos de revisión de la prueba. El alumno o la alumna es el o la responsable de garantizar la ausencia de terceras personas no concernidas en la revisión de la calificación.

La Universitat Politècnica de València no es responsable de la grabación incidental de imágenes que afecten a su esfera de vida privada y familiar del estudiante si este no sigue las recomendaciones de privacidad de la estancia.

- Estará autorizado el profesorado a grabar la totalidad del procedimiento en el que se interpele por parte del alumnado, así como sus propias respuestas hasta la finalización de la revisión de las calificaciones provisionales.

- Las grabaciones de las revisiones de las calificaciones provisionales deberán conservarse en los entornos autorizados por la Universitat y durante el periodo que marque la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado. Dichas grabaciones no podrán descargarse en ordenadores personales o espacios que no hayan sido expresamente habilitados. En este sentido la Universitat notificará el procedimiento de almacenamiento y custodia establecido para estas grabaciones.

h) Publicación de calificaciones finales de las pruebas de evaluación:

h.1) Concluido el proceso de revisión de las calificaciones provisionales el profesorado procederá a realizar las Actas de las notas siguiendo el procedimiento y plazos aplicables en la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado.

h.2) Queda prohibida la publicación de calificaciones definitivas a través de canales no oficiales de comunicación de la institución con el alumnado.

El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación. Eduardo Vendrell Vidal.